

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00563

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Aclárese el poder y la demanda presentada, en el sentido de indicar la clase de proceso que pretende ventilar, para ello deberá tener en cuenta el título ejecutivo aportado como base del recaudo y lo allí ordenado.
- 2.- Apórtese nuevo poder especial en el que se indique claramente clase de acción que pretende ventilar.
- 3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado MUEBLES CON ARTE, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes, a efectos de verificar si la demandada ostenta la calidad de propietaria del citado establecimiento de comercio.
- 4.- Amplíese el acápite de hechos, en el sentido de determinar la clase de negocio celebrado entre las partes y lo ordenado en la sentencia emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>028</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
--